



CNT 84963/2016/3/RH2

CNT 84963/2016/1/RH1

Suárez, Adán Jesús c/ Ramón Chozas

S.A. s/ acción de amparo.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de junio de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a que el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 80, el 17 de noviembre de 2025, ha informado la homologación del acuerdo conciliatorio al que arribaron las partes de la presente contienda en los términos del art. 15 de la Ley de Contrato de Trabajo, y con arreglo a la conocida doctrina de esta Corte, según la cual sus fallos deben atender a las circunstancias existentes al momento en que se los dicta —aunque aquellas sean sobrevinientes a la interposición del remedio federal— (Fallos: 285:353, entre muchos otros), las cuestiones traídas a estudio del Tribunal se han tornado abstractas.

Por ello, se declara inoficioso que el Tribunal se pronuncie sobre los presentes recursos de queja. Reintégrense los depósitos. Notifíquese y, oportunamente, archívense.

Recursos de queja interpuestos por **Ramón Chozas S.A., demandada**, representada por el **Dr. Antonio Luis Arias**.

Tribunal de origen: **Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 80**.